

COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL
CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS
NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE
ABUSO SEXUAL

CREACIÓN DEL COMITE

- Acuerdo 0333 del 20 de diciembre de 2012 “por medio del cual se señalan los lineamientos para la creación del Comité Municipal”.
- Decreto 411.0.20.0084 del 22 de febrero de 2013, “por medio del cual se crea el Comité”.

OBJETIVO

Espacio de articulación de las entidades responsables y relacionadas con la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, víctimas del abuso sexual.

CONFORMACION

- El Señor Secretario de Salud del Municipio de Cali, quien preside dicho Comité
- El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado, quien hará la Secretaría Técnica.
- El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana o su delegado.
- Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Territorial, o su delegado
- El Secretario de Educación o su delegado
- El personero Municipal o su delegado.
- Un comisario de Familia designado por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana o su delegado.
- Un Juez de Familia designado por el Consejo Seccional de la judicatura del Valle del Cauca.
- El Director de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali.

- El Director Seccional de Fiscalía o su delegado
- El Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente- Sede Cali, o su Delegado.
- Un Delegado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Cali o su Delegado.
- El Defensor Regional del Pueblo o su delegado.
- Un Representante de las Asociaciones Regionales de Psiquiatría, Psicología , Pediatría , Sexología, quien será elegido entre ellas por cooptación y cuya participación será rotativa de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos que regirán el Consejo.
- Un Representante de las organizaciones no Gubernamentales que tengan por finalidad la prestación de servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes , que será elegido entre ellas por cooptación y cuya participación será rotativa de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Comité.

FUNCIONES

- Órgano Consultor y Asesor (políticas y programas para la prevención
- Evaluar semestralmente la situación de abuso sexual.
- Recomendar medidas de detección, prevención de violencia sexual.
- Proponer acciones de sensibilización y capacitaciones.
- Evaluar programas de educación en salud sexual y reproductiva

- Vigilancia epidemiológica del abuso sexual.
- Informe semestral al Concejo de Cali
- Recomendar sobre los contenidos de los programas de salud sexual y reproductiva
- Expedir un Reglamento Interno

- Vigilancia epidemiológica del abuso sexual.
- Informe semestral al Concejo de Cali
- Recomendar sobre los contenidos de los programas de salud sexual y reproductiva
- Expedir un Reglamento Interno

SECRETARIA TECNICA DEL COMITE

- ICBF se encargará de :
- Convocar, compilar informes, gestionar con la Fiscalía Gral. la estadística de denuncia por violencia sexual contra NNA, por sexo y edad.
- Proponer la adecuación de los programas existentes.
- Gestionar la evaluación periódica de la calidad de atención y la oferta de servicios.

- Promover a través de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía la divulgación.
- Proponer y Gestionar estrategias de monitoreo de cumplimiento de la norma.
- Proponer y Gestionar las líneas de formación para los sectores que integran el Comité para detección, prevención y atención de la violencia sexual.
- Gestionar la preparación y presentación de los informes previstos en la Ley.

SESIONES

- Sesiones ordinarias cada dos (2) meses.
- Sesiones extraordinarias cuando sea necesario y sea convocado por lo menos el 50% de sus integrantes.